



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Resolución Ejecutiva Regional**  
**Nº 108 -2011/GOB.REG-HVCA/PR**

*Huancavelica,*  
**02 FEB. 2011**

**VISTOS:** El Informe Nº 007 -2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, establecen los procedimientos para realizar la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras por parte del Estado; para cuyo efecto, previamente es necesario contar con el Plan Anual de Contrataciones, conformación de Comités, Expediente Administrativo de contratación aprobado y con las Bases aprobadas, entre otros:

Que, el artículo 8º del Reglamento establece que el "Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad (...)". Del mismo modo, el artículo 9º del citado dispositivo legal establece que, la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC es facultad del Titular de la Entidad;

Que, de otro lado, el artículo 27º del Reglamento establece que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité especial (...)";

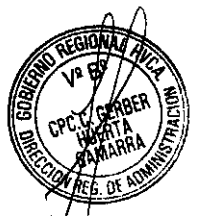
Que, el artículo 5º de la Ley, señala que "el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga". Es decir, puede designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de la contratación pública, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad; salvo aquellos asuntos, que por indicación expresa de la Ley y/o el Reglamento, sean indelegables;

Que, con la finalidad de ejecutar los Procesos de Selección con celeridad y desconcentrar las facultades del Titular de la Entidad, resulta necesario delegar las facultades de Aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al presente Año Fiscal 2011, y la de Designación de los miembros del Comité Especial, sean éstos Permanentes o Ad hoc, correspondiente a los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año 2011;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Resolución Ejecutiva Regional**  
**Nº 108 -2011/GOB.REG-HVCA/PR**

*Huancavelica, 02 FEB. 2011*

del Perú, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** a partir de la fecha a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, la facultad de la **APROBACIÓN** de **MODIFICACIONES** del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y la facultad de **DESIGNACIÓN** de los Miembros del Comité Especial, sean éstos Permanentes o Ad Hoc, correspondiente a los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente Año Fiscal 2011.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que las acciones delegadas se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, además deberá dar cuenta a la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
*Maciste A. Diaz Abad*  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL